

Oficio No. PFFA/1/2S.1/ 0650 -19
Expedientes No. PFFA/3.1/2S.1/00288-18

Ciudad de México, a 20 de mayo del 2019

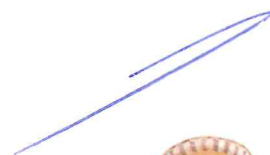
Sergio Arturo Cabrera Mireles
Representante Legal y Gerente General del Laboratorio
Sergio Arturo Cabrera Mireles / Servicios de Ingeniería y Consultoría Ambiental
Miguel Alemán No. 1087, Colonia Luis Echeverría
C.P. 64260, Monterrey, Nuevo León, México
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción VI y 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 fracción XXXVI, 50 fracción VI y 56 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007 y, el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; la Procuradora Federal de Protección al Ambiente emite la siguiente:

APROBACIÓN No. PFFA-APR-LP-RS-028-MRS/2019

A favor de “**Sergio Arturo Cabrera Mireles / Servicios de Ingeniería y Consultoría Ambiental**”, por haber cumplido con los requisitos de aprobación ante esta autoridad, bajo el alcance siguiente:

MATERIA: RESIDUOS Y SUELOS





Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-004-SEMARNAT-2002		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Muestreo de Lodos y Biosólidos	NOM-004-SEMARNAT-2002, Anexo II	1, 2, 3

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-141-SEMARNAT-2003		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Muestreo de jales	NOM-141-SEMARNAT-2003, Anexo I	1, 2, 3

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-052-SEMARNAT-2005		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Muestreo de residuos	NMX-AA-138-SCFI-2006	1, 2, 3

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Muestreo de suelos contaminados con hidrocarburos	NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, numeral 7	1, 2, 3

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Muestreo de suelos contaminados con metales y metaloides	NMX-AA-132-SCFI-2016	1, 2, 3

Personas facultadas por el laboratorio para firmar informes:

Nombre de personas facultadas	
1.	Sergio Arturo Cabrera Mireles
2.	David Ernesto Cabrera Mireles
3.	Felipe de Jesús López Aguilar

Handwritten signature

Handwritten signature

La presente aprobación corre efectos a partir de la fecha de emisión de este documento y tendrá **vigencia de 4 años**, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en concordancia con el artículo décimo de la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Cabe hacer notar que, en términos del artículo 9 del Acuerdo antes citado, el laboratorio requerirá realizar una nueva solicitud de aprobación ante este órgano desconcentrado cuando realice la modificación de la acreditación No. R-0051-005/12, con fecha de acreditación 13 de junio de 2012, fecha de actualización 20 de septiembre de 2018, fecha de emisión 18 de enero de 2019 y números de referencia 18LP2060 y 18LP2062, o bien por cualquiera de los supuestos previstos dentro del artículo de referencia.

Para el caso de bajas de métodos y/o signatarios, el laboratorio únicamente deberá dar aviso a este órgano desconcentrado.

Asimismo, la vigencia de la aprobación se encuentra sujeta a las visitas de verificación o supervisión que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) realice, a fin de constatar que este laboratorio, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y su Reglamento, así como, la permanencia de los métodos y de las condiciones bajo las cuales fue otorgada.

Cabe señalar que su validez se encuentra sujeta a las evaluaciones que la PROFEPA pudiera llevar a cabo con fundamento en el artículo 71 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

En ese contexto, de conformidad con los numerales 118 y 119 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, esta aprobación podrá ser suspendida o revocada por la PROFEPA; asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera realizar la entidad de acreditación de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 76 del Reglamento de la Ley en comento.

Hacemos de su conocimiento que en caso de que el laboratorio que usted representa incurriera en incumplimientos motivos de sanción, la PROFEPA aplicará lo establecido en el Título Sexto, capítulo II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Le reitero mi distinguida consideración

LA PROCURADORA

BLANCA ALICIA MENDOZA VERA

C.c.p. Mtra. Josefá González Blanco Ortiz Mena.- C. Secretaria del Ramo.- Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. Silvia Rodríguez Rosas.- Subprocuradora Jurídica.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Ing. Carlos Miguel Valdovinos Chávez.- Subprocuraduría de Inspección Industrial.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Ing. G. Rafael Coello García.- Director General de Asistencia Técnica Industrial.- Presente.